

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

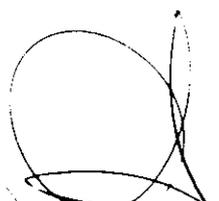
RESUELVE.

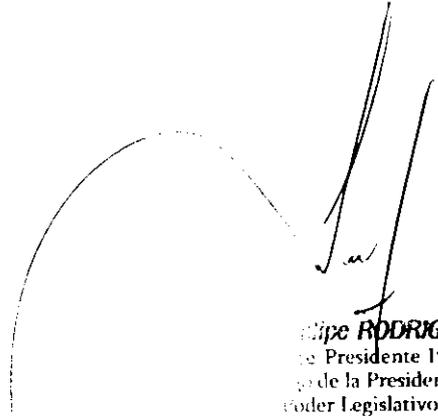
Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 102/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2012.

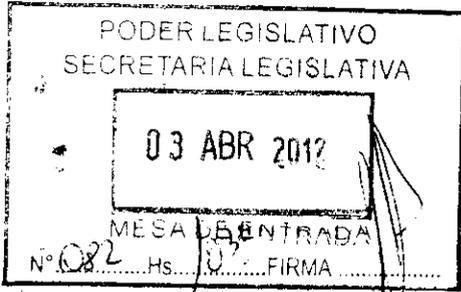
RESOLUCIÓN Nº  **/12.**


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Felipe RODRIGUEZ
de Presidente 1º
de la Presidencia
Poder Legislativo

Provincia de tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, 30 MAR 2012

VISTO Y CONSIDERANDO el traslado de la Legisladora Amanda Ruth DEL CORRO, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 3 y 4 de Abril del corriente año inclusive, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a su función legislativa.

Que por lo tanto corresponde informar el traslado de la suscripta a dicha ciudad y la autorización de la liquidación de DOS (2) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INFORMAR el traslado de la Legisladora Amanda Ruth DEL CORRO, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 3 y 4 de Abril del corriente año inclusive, de acuerdo a la nota presentada y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la liquidación de DOS (2) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

102 / 12

ES COPIA FIEL

Margarita Mamani
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo

Rubén L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"